

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

23155 *ORDEN de 30 de agosto de 1978 por la que se convoca concurso de méritos número 1/1978 para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Subalterno de la Administración Militar.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar, aprobado por Decreto 703/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 88, de 12 de abril), y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y vistas las vacantes de puestos de trabajo de provisión normal atribuidas al Cuerpo General Subalterno de la Administración Militar.

El Ministerio de Defensa tiene a bien convocar el concurso de méritos número 1/1978 para la provisión de vacantes que en el Anexo I de esta Orden se relacionan y de las resultas que, como resolución del concurso, se produzcan, en las mismas localidades de las anunciadas en el Anexo I, todas ellas correspondientes al Cuerpo General Subalterno de la Administración Militar.

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Los funcionarios de carrera del Cuerpo General Subalterno de la Administración Militar que se encuentren en situación de servicio activo.

b) Los funcionarios del Cuerpo General Subalterno de la Administración Militar que estén en alguna de las situaciones de excedencia forzosa, supernumerario, suspensión o excedencia voluntaria y soliciten su reingreso al servicio activo, en las condiciones que determinan los artículos 65 y 80 del Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar.

c) Los funcionarios del Cuerpo General Subalterno que se encuentren en situación de excedencia especial, en las condiciones que determina el artículo 84 del Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar.

d) Los funcionarios pertenecientes a escalas a extinguir de naturaleza subalterna, pero sólo para vacantes que correspondan a su mismo Ejército, conforme autoriza el punto dos del artículo segundo del Decreto 703/1976, de 5 de marzo.

e) Los miembros de la Agrupación Temporal Militar que en situación de «colocados» y con carácter provisional desempeñen plaza de funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Militar.

Segunda.—Las peticiones de los participantes comprendidos en el apartado e) de la base anterior sólo podrán ser contempladas para la adjudicación de las vacantes a continuación de las agrupadas en los apartados a), b), c) y d).

Tercera.—A tenor de lo establecido en el artículo 5.º, 2, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, ningún funcionario podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ejército y localidad donde radique su destino, dado que en la presente convocatoria no se anuncian puestos de trabajo concretos.

En todo caso, para poder cambiar de Ejército será condición indispensable haber servido los tres últimos años como funcionario de carrera en el Ejército del que dependan, condición que deberá estar cumplida el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.—Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta Orden de convocatoria se encuentren destinados provisionalmente, están obligados a participar en el presente concurso, solicitando suficiente número de vacantes, a fin de ocupar destino definitivo, pudiendo alegar, en su caso, el derecho de preferencia que les confiere el artículo 65 del mencionado Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar para obtener una vacante en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo.

Si no tomaran parte en este concurso se les declarará, de oficio, en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del punto cuatro del artículo 80 del citado Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar.

Quinta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al Alto Estado Mayor, Junta Permanente de Personal (Vitruvio, 1, Madrid-6), y ajustadas al modelo que se reproduce en el anexo II de esta Orden, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», en uno cualquiera de los siguientes Centros:

a) En la Unidad, Centro o dependencia donde estén destinados.

b) En una Oficina de Correos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, adaptada a los Ejércitos por Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146).

c) En la Junta Permanente de Personal, Alto Estado Mayor (Vitruvio, 1, Madrid-6).

Las solicitudes que se reciban producirán efecto únicamente en este concurso y los méritos que se aleguen en los puntos 1, 2 y 2 del anexo II de esta Orden deberán ser justificados, debiendo remitir, junto a la solicitud, los títulos o copias compulsadas que amparen el mérito, o señalando en la referida solicitud la Orden ministerial por la cual se tienen reconocidos, así como certificación fehaciente en cuanto a la residencia previa del cónyuge funcionario de carrera, en caso de alegarlo en la solicitud.

En el caso de que la solicitud se curse con arreglo al apartado a), el Jefe respectivo deberá, dentro de las veinticuatro horas, cursar directamente al Alto Estado Mayor, Junta Permanente de Personal, las instancias recibidas.

Si se cursa según los apartados b) y c), los funcionarios en situación de servicio están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o dependencia donde presten sus servicios.

En todo caso, no se admitirán al concurso las instancias que hayan sido presentadas fuera del plazo en el Registro del Centro, dependencia, establecimiento u oficina correspondiente para su tramitación, ni tampoco se admitirán desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor, Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire y Vicealmirante Subsecretario del Ministerio de Defensa.

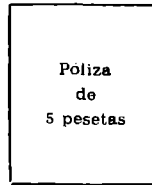
ANEXO I

Concurso de méritos 1/1978
CUERPO GENERAL SUBALTERNO

| Número de vacantes | Localidad |
|---|---------------------------|
| <i>Vacantes en Ejército</i> | |
| 2 | BL-Palma de Mallorca. |
| 1 | BN-Barcelona. |
| 1 | BU-Burgos. |
| 1 | MA-Melilla. |
| 23 | MD-Madrid. |
| 2 | VA-Valladolid. |
| 1 | VL-Valencia. |
| 1 | ZG-Zaragoza. |
| 1 | SG-Segovia. |
| 1 | CN-La Coruña. |
| <i>Vacantes en la Armada</i> | |
| 1 | MD-Los Molinos. |
| 1 | MD-Madrid. |
| 12 | CA-San Fernando. |
| 6 | CA-Rota. |
| 1 | CA-Algeciras. |
| 1 | CS-Castellón de la Plana. |
| 1 | BL-Mahón. |
| 3 | MU-Cartagena. |
| 1 | BL-Ibiza. |
| 3 | CN-El Ferrol. |
| 2 | PO-Vigo. |
| 1 | GP-San Sebastián. |
| 2 | VZ-Bilbao. |
| 1 | A-Alicante. |
| 2 | PO-Marin (Pontevedra). |
| <i>Vacantes en el Ejército del Aire</i> | |
| Se considerará mérito preferente para las siguientes plazas el estar prestando servicios en el Ejército del Aire. | |
| 5 | MD-Madrid. |
| 1 | BL-Palma de Mallorca. |

Nota.—A los efectos de los citados méritos preferentes, se entenderá que los funcionarios destinados en el Consejo Supremo de Justicia Militar, Alto Estado Mayor y CESEDEN, así como en las Subsecretarías de Pesca y Marina Mercante, Aviación Civil, etc., prestan sus servicios en el Ejército a cuyas plantillas pertenezcan actualmente.

ANEXO II
MODELO DE LA SOLICITUD



Excmo. Sr.:

El funcionario del Cuerpo General Subalterno que suscribe (1), cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
 Nombre
 Funcionario del Cuerpo
 Número de Registro de Personal
 Destinado en el Ejército Localidad
 Con domicilio

Solicita ser admitido al concurso de méritos 1/1978, convocado por Orden del Ministerio de Defensa de
 (•Boletín Oficial del Estado• número), a cuyo efecto señala por riguroso orden de
 preferencia el Ejército y localidad a los que desea concursar:

| Ejército | Localidad |
|----------|-----------|
| 1. | |
| 2. | |
| 3. | |
| 4. | |
| | |

y alega los méritos que a continuación se relacionan:

1. Méritos.

1.1. Antigüedad:

- a) Trienios devengados en el Cuerpo, o en otro de igual coeficiente
- b) Trienios devengados en otro Cuerpo de superior coeficiente
- c) Trienios devengados en otro Cuerpo de inferior coeficiente
- d) Años de servicio efectivos como funcionario en el Ejército en que corresponde la vacante
- e) Años de servicio efectivos como no funcionario de carrera en el Ejército en que corresponde la vacante

1.2. Otros méritos:

- a) Título de Bachiller Elemental o equivalente
- b) Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones

2. Residencia previa del cónyuge funcionario de carrera:

- a) Apellidos y nombre del cónyuge
- b) Número de Registro de Personal
- c) Ministerio
- d) Cuerpo
- e) Servicio
- f) Localidad

3. Sanciones no canceladas

(Lugar, fecha y firma.)

EXCMO. SR. GENERAL PRESIDENTE DE LA JUNTA PERMANENTE DE PERSONAL. ALTO ESTADO MAYOR. Calle Vitruvio, número 1, Madrid-8.

(1) Si el interesado es miembro de la Agrupación Temporal Militar, póngase: El Subalterno que suscribe, miembro de la Agrupación Temporal Militar.